



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-58254957- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-58254957-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABA COLOR S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020048488, solicita la modificación de los contenidos netos e incorporación de establecimientos fraccionadores para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0830003, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma ABA COLOR S.R.L. con RNE N° 020048488, la modificación de los contenidos netos e incorporación de establecimientos fraccionadores para el producto cuyos datos identificatorios figuran en el Certificado de RNPUD N° 0830003 que consta en IF-2023-118793940-APN-DVPS#ANMAT, con

vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 07 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2023-118793940-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830003.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0830003 otorgado mediante EX-2021-25224561-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0830003 actualizado que se menciona en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-58254957- -APN-DGA#ANMAT

nm